



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MANZANARES - CALDAS

Catorce (14) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	CIVIL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO	17 433 31 89 001 2022 00088 00
DEMANDANTES	ALBA PATRICIA SOTO AGUDELO y Otros
DEMANDADOS	FLOTA AGUILA y Otros
ACTUACIÓN	AUTORIZA NOTIFICACIÓN
PROVIDENCIA	AUTO CIVIL N° 032

Mediante memorial del 4 de agosto hogaño, el apoderado judicial de los demandantes, aportó los datos de contacto de los demandados y en misiva del 29 del mismo mes y año, solicitó, sean admitidas dichas direcciones para proceder con las NOTIFICACIONES a los señores **YIME ALEXANDER HERNÁNDEZ**, CAMILO ANDRÉS CAMPOS NUÑEZ y **HUMBERTO HERNÁNDEZ GARZÓN**.

Sobre este pedimento, delanteramente debe hacérsele saber al profesional del derecho que impulsa la presente causa civil, que el codemandado, CAMILO ANDRES CAMPOS NUÑEZ, el día diecinueve (19) de Septiembre del presente año, compareció a la sede física del Juzgado y recibió NOTIFICACIÓN de la Demanda, habiéndosele compartido en la misma fecha el Link del Expediente a buzón de correo electrónico suministrado por él.

Ahora, en lo tocante a la rogativa de autorizar la Notificación a los contactos aportados en el memorial arrimado el 4 de Agosto, baste con indicar que los mismos se muestran de recibo ya que, es la parte en desarrollo de las actividades requeridas para cumplir el acto de parte concerniente a la Notificación, la que ha de conseguir este tipo de datos que le permitirán, posteriormente, integrar la litis, por demás, se iteró como se obtuvo la información.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR a la parte demandante, proceder a intentar la NOTIFICACIÓN de la Demanda a los codemandados **YIME ALEXANDER**

HERNÁNDEZ y HUMBERTO HERNÁNDEZ GARZÓN en las direcciones aportadas en el memorial del 4 de agosto hogaño.

SEGUNDO: INDICAR que, el señor CAMILO ANDRÉS CAMPOS NUÑEZ, ya se encuentra NOTIFICADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69239348c75ab123db0b4b17da0246a9b6d31f6422eef2e08c6bbe9b32c1a49a**

Documento generado en 14/10/2022 05:58:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>